

**DECRETO DEL SR. CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON JOSE ALBERTO DÍAZ-ESTÉBANEZ DE LEON**

Visto el expediente relativo al **Proyecto de Ejecución “Reposición del Césped artificial e instalaciones de riego del campo municipal de fútbol de Santa María del Mar”**, y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017 se aprueba la suscripción del **convenio de colaboración interadministrativo** con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el cual es formalizado en fecha 16 de noviembre de 2017, para el acondicionamiento y mejora del campo de fútbol de Santa María del Mar, incluido en el programa “Tenerife Verde +2017-2021”, cuyo objeto consistía en el establecimiento de un conjunto de actuaciones para la renovación del pavimento deportivo de los campos de fútbol existentes, es decir, la instalación y/o renovación del césped artificial.

**SEGUNDO.-** Por Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Deportes de fecha 4 de abril de 2018 se acordó la adjudicación del contrato menor del servicio de redacción de Proyecto Técnico de “Reposición del Césped artificial e instalaciones de riego del campo municipal de fútbol de Santa María del Mar” a D. Juan Pedro Salcedo García, Arquitecto Colegiado nº 3087 del COAC, NIF 78556650-N.

**TERCERO.-** Con fecha 31 de mayo de 2018 se procedió por D. Juan Pedro Salcedo García a aportar el proyecto de referencia; y con fecha 10 de julio de 2018 se emitió informe de la Sección de Coordinación y Gestión Técnica del Servicio de Deportes manifestando que el proyecto presentado cumple con las necesidades técnicas aportadas por la citada Sección, calificando su adecuación a las mismas.

**CUARTO.-** Con fecha 3 de octubre de 2018 el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y obras emite informe en el que se ponen de manifiesto deficiencias al Proyecto aportado por D. Juan Pedro Salcedo García.

**QUINTO.-** Con fecha 1 de abril de 2019 el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y obras, emite informe en el que hace constar que: “En relación a la petición de informe técnico por parte del Servicio de Deportes, al Proyecto técnico denominado “REPOSICIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL E INSTALACIONES DE RIEGO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL DE SANTA MARIA DEL MAR” y cuyo autor es el Arquitecto D. Juan Pedro Salcedo García, recibido el mismo en formato digital mediante CD firmado con fecha 27 de mayo de 2019, se informa lo siguiente:

*Visto el Proyecto se comprueba que han sido subsanados las deficiencias contempladas en el informe hecho con fecha 3 de Octubre de 2018, por ello se propone su aprobación, puesto que tienes los documentos esenciales que se contemplan en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (...)*”

Código Seguro De Verificación	f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-Estebanez de Leon - Concejala Delegada Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	08/05/2019 09:02:07	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==</a>			

**SEXTO.-** Por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2019 se acuerda aprobar el proyecto técnico denominado “*Reposición del césped artificial e instalaciones de riego del campo de Fútbol de Santa María del Mar*” redactado por D. Juan Pedro Salcedo García, Arquitecto Colegiado nº 3087 del COAC, NIF 78556650-N.

Asimismo, se acuerda remitir el Proyecto, junto con el expediente completo al Área de Infraestructuras para su licitación.

**SEPTIMO.-** En fecha 25 de abril de 2019 se remite al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife oficio de la Directora General de Infraestructuras solicitando de ese Cabildo la supervisión del Proyecto de referencia, así como la prórroga del plazo de justificación del Convenio ante el Excmo. Cabildo hasta el 31 de diciembre de 2019.

**OCTAVO.-** En fecha 2 de mayo de 2019 por parte de la Directora General de Infraestructuras se dirige oficio al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, con el siguiente tenor literal:

*“(…) Resultando que, ni por parte de esta Dirección General ni por el Área de Infraestructuras se tenía constancia de los hechos que se enumeran a continuación, hasta que en fecha 29 de abril de 2019 se me remite vía email copia del expediente de reintegro de cantidades tramitado por el Servicio Administrativo de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (…)*

- *En fecha 27 de marzo de 2018 la Sra. Consejera Delegada de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dicta Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: “Primera.- Acordar la extinción del Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife el día 16 de noviembre de 2017 por incumplimiento del compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución de la sustitución del césped artificial en el campo de fútbol de Santa María del Mar.(…)”*

*Por lo que, considerando lo anteriormente expuesto, procédase por ese Servicio a iniciar expediente administrativo para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto “Reposición del Césped Artificial e instalaciones de riego del campo municipal de futbol de Santa María del Mar”, aprobado en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 8 de abril de 2019 y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 601.037, 40 €, imputándose tales actuaciones al presupuesto municipal. (…)”*

**NOVENO.-** En fecha 6 de mayo de 2019 por parte de la Directora General de Infraestructuras se remite oficio al Servicio de Gestión presupuestaria solicitando el traspaso de crédito iniciales contenidos en el Proyecto de Gasto 2017/2/42/34, al Proyecto de Gasto de nueva creación 2019/2/42/43, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 34200 63200, y solicitando asimismo su incremento, a los efectos de hacer frente a la presente contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**I.-** De conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades.

Código Seguro De Verificación	f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-Estebanez de Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	08/05/2019 09:02:07	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==</a>			

**II.** - Por su parte, el artículo 25.1 de la LRBRL determina que: “*El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*” En este sentido, la letra l) del apartado 2 del referido artículo, recoge como competencia municipal, entre otras, la siguiente: “*l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de las actividades de ocupación del tiempo libre.*”

**III.**- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales se seguirá la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/3/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**IV.**- La contratación a realizar se califica como **contrato de obras** de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25 de la LCSP.

**V.**- Según lo dispuesto en el artículo 116 LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP. A todo contrato administrativo le precederá la tramitación y aprobación de un expediente de contratación, que comprenderá la aprobación del gasto correspondiente, con inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de condiciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, debe incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso.

**VI.**- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la LCSP, la Junta de Gobierno Local ejercerá las competencias como órgano de contratación cualquiera sea el importe del contrato y la duración del mismo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de 13 de julio de 2015, se delega la competencia como órgano de contratación, en el ámbito del TRLCSP, en “[...] *los concejales y órganos directivos centrales* [...]”, quedando incluida la competencia relativa al “[...] *inicio de procedimientos* [...]”.

De conformidad con lo expuesto, el órgano competente para iniciar el presente expediente de contratación es el Sr. Concejale delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Don José Alberto Díaz-Estébanez de León, habiendo sido conferida dicha delegación mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal de fecha 19 de junio de 2015, siendo modificada la denominación del Área de gobierno y con ello las materias delegadas mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2017, pasando a denominarse Área de Gobierno de Infraestructuras confiriéndole la delegación en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.**- Iniciar expediente de contratación de las obras contenidas en el Proyecto denominado “*Reposición del césped artificial e instalaciones de riego del campo de Fútbol de Santa María del Mar*”.

**SEGUNDO:** Que por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras se tramite el expediente administrativo correspondiente.

Código Seguro De Verificación	f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-Estebanez de Leon - Concejale Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	08/05/2019 09:02:07	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==</a>			

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE  
PROYECTOS URBANOS,  
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS.**

**José Alberto Díaz-Estébanez de León**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Alberto Diaz-Estebanez de Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	08/05/2019 09:02:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f63xJcwrIz6tK+4/E8bhpA==</a>			